

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

23/52/2010 - 12:07 - 1/2

Fecha	23/07/10	1137
Numero	917	2
Expte.		
Origen	154/10	
Recibo		

NOTA N° 325/2010
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 23 de Julio de 2010.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S._____/_____.D.**

De mi mayor consideración:

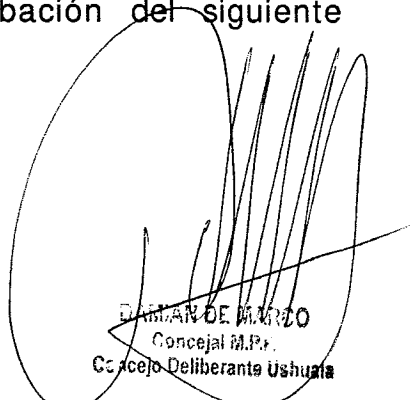
Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 28 de Julio de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

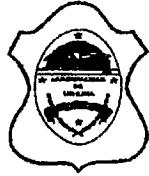
Entre los días 20,21 y 22 de Agosto del ctte. Año la Asociación Seiko Kai Karate Do-Ushuaia, organiza el 2do. Seminario de Aikido que contará con la participación de diferentes karatecas de nuestro país.

La asociación antes mencionada viene desarrollando sus actividades deportivas en el ámbito municipal desde hace décadas a través de su profesor Juan Carlos PARODI, quien es presidente de la Institución.

En esta oportunidad es oportuno colaborar con dicha entidad sin fines de lucro, facilitándoles la posibilidad de utilizar sin cargo las instalaciones del albergue municipal, para que pueda ser utilizado por deportistas de otras localidades que nos visitarán.

Por tal motivo, y habiendo declarado oportunamente de Interés Municipal las actividades que llevan a cabo desde la citada Asociación, propongo a mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.


DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



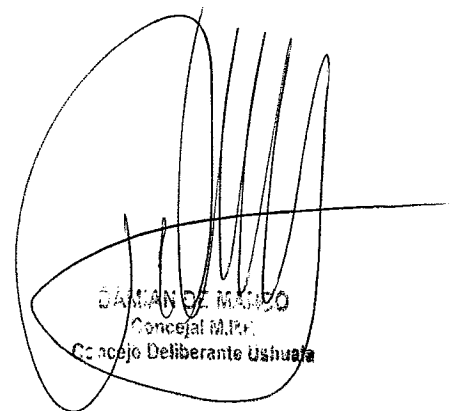
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Asociación Seiko Kai Karate Do-Ushuaia, Personería Jurídica A -466, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N°3501, Artículo 3º, Inciso ñ, para ser utilizados por los deportistas, que participarán del 2do. Seminario de Aikido, que se realizará los días 20, 21 y 22 de Agosto de 2010 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante Ushuaia